

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A. PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA Nº 48596

aujo 13, 2020	Rano	54107
de Pago: Chodito 8575% BL 624	_	§ Ju.
DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	-	\$2,398.40
uso en Défeurtes doncios del Municipi	ව	
ACTA # 32 DEL 0 1 JUN. 2020 ACUERDO # 04		
	, ,	
THE PARTY OF THE P		\$2,398.40
ENTREGADO	1	RECIBIO
	James del Coumentamine Ido de de Pago: Cicolifo ESTESTO DESCRIPCION Egalow de Joslan Attibacterial, pare maros Mildes Leso en Deferentes den Monicipio ACTA # 32 DEL 01 JUN. 2020 ACUERDO # 04	de Pago: Chécli do DESCRIPCION DESCRIPCION DESCRIPCION PRECIO UNITARIO GALOU DE Jalan Atribac # 14.90 Terial, para manos 19/100 LENO en Deferentes Olancias del Municipio ACTA # 32 DEL 01 JUN. 2020 ACUERDO # 041



DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS

E-mail: dysumar-sv@outlook.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN

Giro: Ventas al por menor de otros productos N.C.P. al por menor de otros productos terciarios Marina del Carmen Ramirez Vda. de Ramos 20 Avenida Norte No. 901, Colonia Guatemala, San Salvador.

Tels.: 2514-0696 2564-9796

ACTURA 20SD000F

Fecha:_

NIT ó DUI:_

Nº 0146

NRC: 228281-8 0146 NIT: 0617-201170-102-4

19/05/2020

Dirección:	CHEDITO CONTROL CONTRO			200		<u> </u>	
CANT.	DESCRIPCION		CIO ARIO	VTAS, NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS		NTAS ECTAS
160	GALÓN DE JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	444	14.5			The state of the s	2,398.40
		Š				A. Company	
		\$	er			\$	-
		\$	ъ			\$	-
		Ş	v			\$	-
	ANTIGUO	\$	***			\$	
		\$	w			Ć.	-
		S	70				
	TO THE WATER OF BIENE	5				Sp.	
	10:00AM.	\$				in the second	**
	CORRESPONDENCIA RECIBIDA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN		w		8 M	- 15 A	
	1 9 JUN. 2020	\$			Ji e	1.	
	UACINODO	45				\$	V.
		\$	*			\$	ev.
		A. A.	•			3.	M
Son:	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 40/100 DLRS.	Sı	ımas			14 A	2,398.40
	OPERACIONES SUPERIOR A \$ 200.00		Ventas exentas				2,398,40
Recibido			ıb To	The second		49	and as reas 1.0
D.U.I.:	D.U.I.: Tel.: 2514-06% • 2564-97% Reg. 228281-8			no Su retenio		\$	
Firma:	Firma: NIT: 0617-201170-102-4 65		tal	10101111	10	\$	2,398.40

IMPRESOS MERY, Emerita Arely Fuentes de Flores. Telefax: 2222-4528 •7135-9998
• 9a. Calle Ote. No. 306, Local #12 S. S. • NIT: 0903-020380-101-6 • N.R.C.: 276234-4
• Aut. Impr. 1185 • Fecha de Aut.06/03/2020 • Numero y fecha de autorización 15041-RES-IN-20505-2020
• Rango de numeración correlativo autorizada del 20SD000F1 al 20SD000F200 • Fecha: 07/05/2020

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR DUPLICADO - AMARILLO - CLIENTE TRIPLICADO - ROSADO - ARCHIVO

PBX: (503) 2511-0100 & FAX: (503) 2511-0121 &

Blvd. Walter T. Deininger #1, Q Antiguo Cuscatlán



GS0409 269/2020

Antiguo Cuscatlán, 12 de mayo de 2020

Señores Concejo Municipal

Presente.-

Honorables señores que presiden nuestro Concejo Municipal. Me dirijo a ustedes de la manera más cordial deseándoles éxitos en sus labores diarias y muchas bendiciones.

El motivo de la presente es solicitarles de carácter urgente la compra de 160 Galones de jabón antibacterial para manos M/Milder, para uso de diferentes dependencias del municipio

Atentamente,

Anselmo Jordan Meléndez

Jefe De Mantenimiento de Bienes





Ventas al por menor y mayor de otros productos no clasificados previamente Marina del Carmen Ramírez de Ramos Urbanización Altavista IV etapa No. 113, San Martín San Salvador. Tels.: 2514-0696 • 2564-9796

dysumar-sv@outlook.com

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 13 DE MAYO AÑO 2020

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN

ATENCION: CONSEJO MUNICIPAL ALCALDIA DE ANTIGUO CUSCATLAN

Estimados Señores:

Por medio de la presente enviamos cotización de la siguiente mercadería, esperando poderles servir con agrado.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
160	GALON DE JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS MILDER	\$ 14.99	\$ 2,398.40		
INDICACIONES GENERAL:	PRECIOS INCLUYEN IVA VALIDES DE LA OFERTA 30 DIAS HABILES FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS NIT: 0617-201170-102-4 N° REGISTRO: 228281-8 RAZON SOCIAL: MARINA DEL CARMEN RAMIREZ VDA.DE RAMOS	SUBTOTAL:	\$ 2,398.40		
		13% IVA:			
		TOTAL:	\$ 2,398.40		

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

MANIFESTO:

Declaramos que estamos capacitados para contratar con la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán conforme con los Art. 25 y 26 de la LACAP y que nos encontramos solventes de nuestras obligaciones fiscales municipales de seguridad social y previsional según el art,26 del RELACAP" y que a título personal. Marina del Carmen Ramírez Vda, De Ramos

No empleamos, a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; Esperando poder servirles,

AUTORIZACION

Hora: 10:07/hop

YSUMAR la ma del Carmen Ramirez Vda. de Ramos lef.: 2514-0696 • 2564-9796 v keg. 228/281-8

RMA NIT: 8617-201176-102



FAX: (503) 2511-0121 &

Blvd. Walter T. Deininger #1, • Antiguo Cuscatlán



Acta de Recepción

En las oficinas de Mantenimiento de Bienes Muebles de la Municipalidad, ubicada en: Blvd. Walter T. Deininger, Antiguo Cuscatlán, a las diez horas, del día diez y nueve de mayo del año dos mil veinte, con el propósito de hacer entrega formal por parte de Marina del Carmen Ramírez Viuda de Ramos de 160 Galón de Jabón Antibacterial para manos de conformidad a la factura número 0146 emitida el día 19 de mayo de 2020. Por parte de la institución contratante, el Señor Anselmo Meléndez, quien es el solicitante y administrador de la Orden de Compra.

Se hace constar que los bienes recibidos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas por la Municipalidad en la Solicitud.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y Decreto Legislativo No. 593, art. 13 y Decreto Legislativo No. 606, art. 2 el cual reforma el Art. 13 del D.L. No. 593, que autoriza temporalmente la aplicación de los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia, emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, y el Romano I), número 6. Administrador de la Orden de Compra o Contrato de los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19" y no habiendo más que hacer constar, firmo y ratifico la presente acta.

Sr. Anselmo Jordan Weléndez Ventura Solicitante/Administrador Orden de Compra







LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- Que por Decreto Legislativo n.º 74, de fecha 8 de agosto de 1988, publicado en el Diario Oficial n.º 176, Tomo 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- II. Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que los gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento.
- III. Que en virtud que la Organización Mundial de la Salud califico como Pandemia el COVID-19, la Asambiea Legislativa a iniciativa del presidente de la Republica, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante Decretos Legislativos n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020 declaro Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; y 594, de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió la Ley de Restricción temporal de Derechos constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID-19.
- IV. Que debido a que son exponenciales los casos de contagio y muertes ocurridos en otros países del mundo y ante el peligro inminente que atraviesa el país con la expansión del COVID-19, con el propósito de palear los efectos económicos negativos en nuestro país, debido a los cierres preventivos de establecimientos comerciales de múltiples sectores de la economía.
- V. Que por Decreto Legislativo n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado el Diario Oficial n.º 52, Tomo 426, del mismo mes y año, se decretó Estado de Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19, la Asamblea Legislativa, prorrogo hasta el 16 de abril del 2020, los efectos del Decreto Legislativo n.º 593 de fecha 14 de marzo de 2020.
- VI. Que los Gobiemos Municipales necesitan garantizar a la población salvadoreña la seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar, del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), la totalidad del 75% de la cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

